

PERMISO DE ORGANIZACIÓN Nº 21010

La Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA), única representante en el ámbito deportivo de la Federación Internacional de Automovilismo (FIA) en España, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 3.1 y 20 del Código Deportivo Internacional (C.D.I.), y al amparo de lo previsto en los artículos 5º, 7º y 8º de sus Estatutos, 33 de la Ley 10/1990 del Deporte y en el Anexo II del R.D. 1428/2003, concede permiso deportivo al **CLUB BÁSICO SIF MOTOR** (en adelante será denominada "Entidad Organizadora") para organizar durante los días **14, 15 y 16 de mayo de 2021**, la siguiente competición:

- **SUBIDA AL FITO**

El presente permiso deportivo de organización se concede a la vista del seguro contratado por la RFEDA con la Compañía aseguradora Zurich Insurance PLC Sucursal en España, bajo el número de póliza **96.119.524**. Este seguro ampara la responsabilidad civil de suscripción obligatoria para vehículos a motor (de conformidad con la Ley 21/2007 de 11 de julio, vigente).

El presente documento constituye requisito indispensable para la celebración de la competición, acorde a lo dispuesto en el párrafo anterior; asimismo el reglamento deberá estar necesariamente en conformidad con las restantes normas dictadas por los Organismos competentes en la materia.

El comité organizador se responsabilizará del estricto cumplimiento, tanto en el montaje como en el desarrollo de la competición, de las normas obligatorias contenidas en el C.D.I. y en las normas y reglamentos deportivos nacionales e internacionales, incluidas especialmente las relativas a seguridad de deportistas y espectadores.

Expedido en Madrid a 8 de marzo de 2021.

El Presidente de la RFEDA
p.a.





Dependencia SERVICIOS GENERALES		
Código de Documento SEG15S004D	Código de Expediente SEG/2021/30	Fecha y Hora 12-05-2021
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento REGE1501FM
Pág. 1 de 9		

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2138 0N1V 2M3N 0Y3B 02EU

Asunto

**NOTIFICANDO RESOLUCION DE ALCALDIA
POR LA QUE SE AUTORIZA CELEBRACION DE
PRUEBA DEPORTIVA Y OCUPACION DE
ESPACIOS PUBLICOS**

Destinatario

**SIF MOTOR
C/ MONTAÑEROS VETUSTA, S/N, 12 PBJ
OVIEDO
33011 - OVIEDO
ASTURIAS****NOTIFICACION**

Por la presente le notifico a Ud. que con fecha 11/05/2021, el Alcalde-Presidente dictó la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

RESOLUCION DE ALCALDIA

Examinada la documentación presentada por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, con N.I.F. G-33101460, y domicilio social en C/Julián Clavería, S/N, de Oviedo, C.P. 33006, actuando en representación de la Escudería SIF MOTOR, en solicitud de autorización municipal para la celebración de la prueba deportiva de automovilismo denominada “ 49 SUBIDA INTERNACIONAL AL FITO”, que está previsto tenga lugar en el Concejo de Parres los días 13,14, 15 y 16 de mayo de 2021.

Visto que la competencia para autorizar la celebración de la prueba deportiva de automovilismo solicitada corresponde a esta Administración Local, de conformidad con lo establecido en el art.18.2.a), apartado segundo y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, al celebrarse en una vía pública (la carretera comarcal AS-260 Arriendas-Colunga) cuyo desarrollo no sobrepasa el término municipal de Parres.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico en Asturias de fecha 27/04/2021, por el Servicio de Explotación de la Dirección General de Carreteras de fecha 28/04/2021, por la Oficina Técnica Municipal de fechas 16/04/2021, 03/05/2021 y 11/05/2021, por la Policía Local de Parres de fecha 12/04/2021, por la Encargada de Instalaciones Deportivas (excepto Piscina) 22/04/2021, el Auxiliar de Casa de Cultura de fecha 10/05/2021.

De conformidad con los preceptos aplicables del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (art. 55 y anexo II), así como el art. 18, 19 y concordantes de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En uso de las facultades que me son conferidas por el art.21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, con N.I.F. G-33101460, y domicilio social en C/Julián Clavería, S/N, de Oviedo, C.P. 33006, en representación de la Entidad denominada “Escudería SIF MOTOR”, con N.I.F. G-33756495, para la celebración de la prueba deportiva de automovilismo denominada “ 49 SUBIDA INTERNACIONAL AL FITO” que tendrá lugar en el Concejo de Parres los días 13,14,15 y 16 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar la ocupación de los espacios públicos



Dependencia SERVICIOS GENERALES		
Código de Documento SEG15S004D	Código de Expediente SEG/2021/30	Fecha y Hora 12-05-2021
Código de Asiento REGE1501FM		Pág. 2 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2138 0N1V 2M3N 0Y3B 02EU

solicitados, a la vista de los informes favorables emitidos al efecto por los distintos Servicios Municipales.

TERCERO.- Esta autorización está sujeta a las condiciones y medidas de seguridad que se señalan a continuación y que deberán cumplirse inexcusablemente por la Entidad organizadora, como requisito indispensable para su celebración:

De la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias.

Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, la/s Jefatura/s de Tráfico de la provincias por cuyo territorio discurre informan favorablemente la celebración de dicho evento siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos.
CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitud-autorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los



Dependencia SERVICIOS GENERALES		
Código de Documento SEG15S004D	Código de Expediente SEG/2021/30	Fecha y Hora 12-05-2021

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2138 0N1V 2M3N 0Y3B 02EU

Código de Asiento REGE1501FM
Pág. 3 de 9

participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste , a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

La organización deberá hacerse cargo del corte de los tramos cronometrados. Disponiendo por este Sector/Subsector servicios de supervisión de la prueba en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la autorización.

RECURSOS DEL ORGANIZADOR

4	Turismos/otros vehículos	COCHES "S" DE SEGURIDAD
11	Personal de la organizacion habilitado como auxiliar	
33	Personal Protección Civil/Emergencias	
5	Policía local/otros agentes autoridad	
3	Médicos	JEFE MEDICO (1) SOPORTE AVANZADO (1) COCHE R (1)
9	Otro personal sanitario	

Dependencia
SERVICIOS GENERALESCódigo de Documento
SEG15S004DCódigo de Expediente
SEG/2021/30Fecha y Hora
12-05-2021

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**2138 0N1V 2M3N 0Y3B 02EU**Código de Asiento
REGE1501FM

Pág. 4 de 9

2	Ambulancias c/soporte básico	
1	Ambulancias c/soporte avanzado	

ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA : SUBIDA AL FITO - SABADO

FECHA CELEBRACIÓN : 15/05/2021

SECTOR : SUBIDA AL FITO

TRAMOS

VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-260	0 - 800	6 - 150	AS-260 - De Arriendas a Colunga (N-632)(ASTURIAS)	11:00/11:30	18:30/19:00	Dos sentidos de circulacion	SI

ETAPA : SUBIDA AL FITO - DOMINGO

FECHA CELEBRACIÓN : 16/05/2021

SECTOR : SUBIDA AL FITO - DOMINGO

TRAMOS

VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
AS-260	0 - 800	6 - 150	AS-260 - De Arriendas a Colunga (N-632)(ASTURIAS)	08:30/09:00	15:45/16:15	Dos sentidos de circulacion	SI



Dependencia SERVICIOS GENERALES		
Código de Documento SEG15S004D	Código de Expediente SEG/2021/30	Fecha y Hora 12-05-2021
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento REGE1501FM
Pág. 5 de 9		

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

Del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras.

Se informa que dentro de las competencias que corresponden a este Servicio no se encuentra inconveniente para la celebración de la prueba deportiva solicitada. No obstante se hace constar que es preceptivo el informe de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Indicar asimismo las siguientes incidencias:

* En el punto kilométrico 7,090 margen derecha, asentamiento del terraplén que afecta ligeramente al carril derecho.

* En el punto kilométrico 7,520 margen derecha, desprendimiento del terraplén que afecta a una parte del carril derecho.

Existe desvíos alternativos a través de la carretera AS-342 ARRIONDAS-TORRE y carreteras municipales.

Del Servicio de la Policía Local de Parres

Deberá exigirse el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y el Anexo II del Real Decreto 1428/2003 de 21 de Noviembre publicado en el BOE. Nº 306 de 23 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como los reglamentos deportivos y demás normativa que resulte de aplicación en esta materia y las normas que al efecto dicte la Jefatura Provincial de Tráfico y la Demarcación de Carreteras.

La organización deberá presentar en el Ayuntamiento previamente a la celebración de la prueba, el justificante de la contratación de los seguros de responsabilidad civil y accidentes a los que se refiere el artículo 14 del Anexo II del Reglamento General de Circulación.

Se deberá tener en cuenta la Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte, la cual en su artículo 67 dice: *queda prohibida en las instalaciones en las que se celebrarán competiciones deportivas, la introducción y venta, consumo o tenencia de toda clase de bebidas alcohólicas y de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o productos análogos.*

Aunque dicha competición no se celebra en un recinto cerrado ni se cobra entrada, sí parece oportuno, al igual que en años anteriores, el prohibir la instalación en todo el tramo de competición, de cualquier punto de venta ambulante en el que se expida cualquier clase de



Dependencia SERVICIOS GENERALES		
Código de Documento SEG15S004D	Código de Expediente SEG/2021/30	Fecha y Hora 12-05-2021
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento REGE1501FM
Pág. 6 de 9		

bebidas alcohólicas.

Teniendo en cuenta según documentación aportada por el club organizador:

Que, el "PARQUE DE ASISTENCIAS" se ubicará en la calle Juan Carlos I y aparcamiento del polideportivo para los vehículos FIA, en el parque de La Concordia el resto de vehículos, y la pista piragüera (detrás de la grada del campo de fútbol).

Que, el "PARQUE CERRADO DE EXHIBICIÓN", se ubicará en el parque de La Llera.

Que, "LA ENTREGA DE PREMIOS", se hará en la plaza Venancio Pando.

Que, las "VERIFICACIONES TÉCNICAS", se ubicarán en la plaza Venancio Pando.

Se consideran necesarias las siguientes obligaciones por parte de la organización:

- La organización deberá anunciar con suficiente antelación los cortes o restricciones de acceso previstos para los días de celebración de las subidas, y concretamente los siguientes:
 1. En Arriondas (AS – 260, antes del puente de F.E.V.E.)
 2. Cruce Collía (AS-260 con AS 342.)
 3. Cruces de la Salgar- Bodes y AS-260 con PR-2.
 4. AS – 260 (PK 8), o alto del Fito.
 5. Acceso al pueblo de Cofiño.
 6. Cruce de la carretera de Santianes con la PR.- 5 (capilla de San José).
 7. Acceso a Santianes del Terrón desde Arriondas (puente sobre el río Piloña).
- En los citados puntos, así como en el acceso a la carretera de Pendás, debe disponer de personal que controle dichos cortes o restricciones, por lo que donde no efectúe los cortes la Guardia Civil de Tráfico, la organización deberá disponer de Vigilantes de Seguridad para controlar la efectividad de dichos cortes, permitiendo dónde y cuándo sea posible, los accesos a residentes, todo ello con el fin de no colapsar los accesos a los pueblos respectivos.
- Facilitará como todos los años a los vecinos de los pueblos afectados por los cortes de la carretera, los pases de acceso.
- Para facilitar el paso alternativo de vehículos por la calle Río Piloña, tanto de entrada como de salida, la organización deberá disponer de semáforos para regular dicho paso alternativo, los cuales deberán reunir un sistema de semáforos adecuado, incluso en la calle Argüelles con dos semáforos (uno en cada sentido de la circulación), a juicio de esta Jefatura lo ideal sería que dicha calle fuera regulada por personal capacitado para regular el tráfico de entrada y salida a la calle Río Piloña, (con chalecos homologados y paletas de stop y dirección obligatoria), ya que todos los años anteriores tenemos problemas de retención en la calle principal de la localidad por la entrada a la calle Río Piloña.
- Se encargará de la delimitación y control de los parques cerrado, de asistencia y zona de verificaciones técnicas, así como de controlar con personal, el acceso a las calles Ramón Menéndez Pidal, Juan Carlos I, Plaza Venancio Pando y zona de la Concordia y deportiva, mientras estén operativos los citados parques. Se cerrará en el parque de La Concordia la entrada más próxima al camping y dejar solo un acceso al parque la Concordia, para que así pueda ser controlado debidamente.



Dependencia SERVICIOS GENERALES		
Código de Documento SEG15S004D	Código de Expediente SEG/2021/30	Fecha y Hora 12-05-2021
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento REGE1501FM
2138 0N1V 2M3N 0Y3B 02EU		Pág. 7 de 9

- Se encargará de realizar el corte de tráfico en la calle Inzinzac Lochrist, cuando los vehículos de competición accedan a la misma.
- La semana anterior a la prueba deportiva reunión del Jefe de Parques con el Jefe de la Policía Local, para coordinar la salida de los participantes del parque cerrado a pre-salida.
- Facilitará al Jefe de la Policía Local, medios de transmisión para estar en permanente contacto con la organización, (dirección de carrera y jefes de parques y Seguridad).

El Ayuntamiento deberá:

- Señalizar la prohibición de estacionar en todas las calles al sur de la Avenida de Europa y calle Argüelles, así como la plaza Venancio Pando, a partir del miércoles día 11 de mayo, hasta el domingo día 16, una vez finalizada la prueba y retirados los vehículos de competición.
- Las mismas calles deberán cerrarse el tráfico de vehículos a partir del miércoles día 12 de mayo y hasta el mismo plazo citado en el punto anterior, excepto la calle Río Piloña, que deberá quedar con doble sentido de circulación para dar servicio a la zona deportiva y Santianes.
- Advertir a los usuarios de garajes afectados por los cortes de calles, las restricciones de acceso durante la celebración de la prueba.
- Eliminación de los reductores de velocidad en la calle Juan Carlos I y de la calle Los Castaños.

Recorrido de los grupos de vehículos de competición entre el “Parque Pre-carrera” y la “Fila de salida”:

- Para el desplazamiento desde el parque pre-carrera hasta la fila de salida:

Los vehículos de competición y asistencia, se alinearán según las instrucciones del jefe del Parque, en las calles Inzinzac Lochrist, Juan Carlos I y Los Castaños, desde donde saldrán (**previa autorización de la Policía Local**), en dirección a la calle Argüelles, para continuar hasta la línea de salida de la competición. Cuando estén dispuestos en la calle los Castaños, el Jefe del Parque, solicitará autorización al Agente de la Policía Local que estará ubicado al final de dicha calle, para que este autorice la salida de la caravana hacia la calle Argüelles. Dicha caravana la encabezará un vehículo de la organización, cerrándola otro vehículo de referencia, que a su vez servirá para que la Policía Local tenga conocimiento de cuando finaliza la caravana y así poder abrir el tráfico en la calle Argüelles y Avenida de Europa.

- Regreso desde la zona de salida hacia el parque de asistencia o parque cerrado, según el caso:

El vehículo de la organización encabezará la caravana cuando regrese con todos los vehículos hacia el Parque de asistencia, una vez finalizadas las subidas de entrenamientos y oficiales; o hacia el Parque Cerrado, una vez finalizada la prueba.



Dependencia SERVICIOS GENERALES		
Código de Documento SEG15S004D	Código de Expediente SEG/2021/30	Fecha y Hora 12-05-2021
Código de Asiento REGE1501FM		Pág. 8 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2138 0N1V 2M3N 0Y3B 02EU

Para ello la organización deberá advertir al Jefe de la Policía Local, el momento en el que dicha caravana va a comenzar el regreso desde la línea de salida hacia el parque, con el fin de que la Policía Local corte el tráfico en la calle Argüelles y también deberá cerrar dicha caravana otro vehículo de referencia, con el fin de que la Policía Local sepa cuando finaliza dicha caravana y así poder abrir de nuevo el tráfico normal de vehículos por la calle Argüelles.

Este año hay que tener en cuenta que debido a la peatonalización no se dispone de las calles Nicanor Piñole y Leopoldo Alas Clarín, para poder efectuar el regreso al parque cerrado, tenido que organizar con esta Policía Local un recorrido alternativo a otros años.

Recorrido por el casco urbano de Arriondas con motivo de la Ceremonia de salida.

El itinerario del recorrido no está expuesto en la solicitud por parte de la organización, solo hacen mención a la hora (a partir de las 21:00 H) del viernes 14 de mayo.

Visto que esta Ceremonia de Salida está pendiente de confirmar por la medidas Covid, **es por lo que para ser autorizada la mencionada ceremonia de salida se debe cumplir lo siguiente.**

- Acordar y organizar con esta Jefatura el recorrido.
- Definir un horario de salida, no poner de forma genérica "a partir de las 21:00"
- Que la salida de los participantes sea continua y seguida
- Tener una hora definida de finalización, ya que el servicio de la Policía Local para este evento es extraordinario y se necesita saber para organizar los turnos de los agentes.

CUARTO.- Dar traslado al Servicio de la Policía Local de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos, y a los efectos de que se lleven a cabo las actuaciones señaladas en el informe del Jefe de la Policía Local de fecha 12 de abril de 2021.

QUINTO.- Esta autorización se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones que los organizadores deban obtener, en su caso, de otras entidades.

SEXTO.- A los efectos previstos en el art. 18.4 de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, deberá comunicarse esta Resolución a la Jefatura Provincial de Tráfico en Asturias, a la Delegación General del Gobierno en Asturias, al Destacamento de la Guardia Civil de Tráfico de Ribadesella, a la Guardia Civil de Arriondas, para su conocimiento y efectos pertinentes.

SEPTIMO.- Notifíquese a la Entidad Organizadora con indicación de los recursos procedentes."

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos pertinentes.

Contra dicho acuerdo cabe recurso o la reclamación que a continuación se indican, sin perjuicio de que pueda ejercer cualesquiera otros que estime procedentes, conforme al art. 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arriondas, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO



Dependencia SERVICIOS GENERALES		
Código de Documento SEG15S004D	Código de Expediente SEG/2021/30	Fecha y Hora 12-05-2021
Código de Asiento REGE1501FM		Pág. 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2138 0N1V 2M3N 0Y3B 02EU

REGIMEN DE RECURSOS

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art.52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el citado acuerdo podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICION:

- Si el acto fuera expreso, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación, de conformidad a lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Sala de lo Contencioso Administrativo (según la distribución de competencias determinadas por los arts. 8 y 10 Ley 29/98, de 13 de julio, en la modificación dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

- Si no ejercita la facultad potestativa de interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Sala de lo contencioso administrativo del TSJ, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación del presente acuerdo (Arts. 8 y 10 LJCA, modificada por la Ley Orgánica 19/2003).



DANIEL CALVO-MANZANO AGUILELLA, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO

H A C E C O N S T A R :

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número **96.119.524** contratada por la Real Federación Española de Automovilismo con la Aseguradora **ZURICH INSURANCE PLC Sucursal en España** de conformidad con la Ley 21/2007 de 11 de julio, vigente.

PRUEBA: **SUBIDA AL FITO**
ORGANIZADOR: **CLUB BÁSICO SIF MOTOR**
DÍAS DE CELEBRACIÓN: **14/05/2021 A 16/05/2021**

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Real Federación Española de Automovilismo, y en especial de los tiempos de comunicación de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente certificado en Madrid a ocho de marzo de dos mil veintiuno.



ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA., inscrita en el Reg. Merc. De Barcelona Hoja B 390869 folio 164 del Tomo 41342 del Archivo Inscripción 1ª N.I.F. W0072130H y con Domicilio Social en Vía Augusta, 200, 08021 - Barcelona.

21010

CERTIFICAQUE:

Que la empresa **REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO. CIF Q-2878004- G** tiene suscrita la póliza de Responsabilidad Civil nº 96.119.524 con efecto cero horas del día 01 de Enero de 2021 y vencimiento 24 horas del día 31 de Diciembre de 2021, encontrándose incluido dentro de las garantías la Responsabilidad Civil General de la RFEDA como organizador de pruebas de automovilismo por ella misma o por aquéllas entidades en las que ésta delegue, que garantice la responsabilidad civil extracontractual que pudiera serle imputada directa o subsidiariamente a la RFEDA o a la entidad organizadora por daños causados a terceros como organizador de pruebas de automovilismo durante el período de cobertura.

Asimismo se hace constar expresamente que se encuentra asegurada la siguiente Entidad organizadora durante la realización de la prueba igualmente indicada:

Entidad Organizadora: **CLUB BÁSICO SIF MOTOR**
Dirección: **Pz Montañeros de Vetusta, 12 - Local 2 - 33010 Oviedo (ASTURIAS)**
Nombre de la Prueba: **SUBIDA AL FITO**
Fecha de celebración: **14/05/2021 A 16/05/2021**
Categoría de vehículos*: **"A"**
Número de vehículos: **30 o más**

(*) A. COCHE; B. MOTOCICLETA; C. CAMIÓN O CABEZA TRACTORA; D. CICLOMOTOR; E. AUTOBÚS;
F. REMOLQUE; G. OTROS;

ZURICH INSURANCE PLC
Sucursal en España

